

Memorando Nro. CNE-DAF-2023-0013-M

Quito, 13 de enero de 2023

PARA: Mgs. Yadira Maribel Allan Alegria
**Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción
Político Electoral**

ASUNTO: Aprobación Plan Anual de Contrataciones -PAC 2023

Antecedentes:

El artículo 77 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: *El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral estará bajo la responsabilidad del Consejo Nacional Electoral que normará su funcionamiento. Se guiará por los principios de publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, pluralismo, celeridad y probidad.*

El Instituto tendrá como finalidad el análisis político electoral, el análisis académico y el fomento de la cultura democrática de la ciudadanía. Además, promoverá mecanismos de cooperación internacional e interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

El Instituto promoverá la formación cívica y democrática de los ciudadanos y en las organizaciones políticas, transversalizando los enfoques de interculturalidad, género, intergeneracional y de movilidad humana. Fomentará la participación activa de mujeres y jóvenes en la política.

El Instituto dispondrá de asignación presupuestaria propia, que se encontrará incluida en la asignación prevista en el Presupuesto General del Estado para el Consejo Nacional Electoral.

El artículo 355 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, menciona que, el Consejo Nacional Electoral distribuirá estos recursos de la siguiente forma: *“¼ el quince por ciento para el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral cuyo funcionamiento estará a cargo del Consejo Nacional Electoral.*

Estos fondos públicos serán utilizados exclusivamente para propiciar actividades de formación, publicaciones, capacitación e investigación, así como para su funcionamiento institucional. Los movimientos políticos que hubiesen alcanzado el porcentaje establecido, podrán utilizar también sus recursos en el cumplimiento de los requisitos establecidos para tener los derechos y obligaciones de los partidos.”

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”

El artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su*

Memorando Nro. CNE-DAF-2023-0013-M

Quito, 13 de enero de 2023

delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”

Con memorando Nro.CNE-DNPGE-2023-0005-M, de 13 de enero de 2023, el Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia, la Matriz de la Planificación Operativa Anual 2023 del Instituto de la Democracia, el cual servirá de insumo para la definición del Plan Anual de Contratación 2023.

Desarrollo:

El Plan Inicial Anual de Contrataciones PAC 2023, se elaboró conforme a la Matriz de la Planificación Operativa Anual 2023 del Instituto de la Democracia, y de acuerdo a los lineamientos dados por la Dirección Ejecutiva.

Por lo expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley, sírvase encontrar adjunto el Plan Anual de Contratación Inicial del Instituto de la Democracia del año 2023, para su respectiva revisión y aprobación, y posterior envío a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica a fin de que proceda con la elaboración de la resolución respectiva, previa publicación en el portal de compras públicas.

Atentamente,

Mgs. Valeria Gissele Pavón Villacrés
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- pac inicial 2023-signed-signed.pdf

Copia:
Ing. Ronny Rafael Cazar Campodonico
Analista 2

Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo
Director Nacional de Asesoría Jurídica

NUT: CNE-2023-10627

